

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00262-00

Conforme lo acordado por las partes en la transacción allegada y lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso hasta el **30 de abril de 2021**. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso otorgado en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9e6a3226f7ca7d8a9f79881148dff8f19d1c3473a676adc1452a97b54e3ff26

Documento generado en 27/11/2020 10:42:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>